

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, del Director General de Empleo, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de la Orden 1870/2011, de 16 de junio, de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración*

Con fecha 16 de junio de 2011 se dictó por la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, la Orden 1870/2011, por la que se declara el incumplimiento de la empresa “Chinchachoma N.T. y E.S., Sociedad Limitada Unipersonal”, de la Orden 3756/2008, de 31 de diciembre, de concesión de subvención para la creación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la citada Orden, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos e intereses legítimos del interesado.

Madrid, a 16 de septiembre de 2011.—El Director General de Empleo, José Luis Moreno Torres.

#### ANEXO

*Requerida y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

La empresa “Chinchachoma N.T. y E.S., Sociedad Limitada Unipersonal”, con domicilio en la calle Almería, número 4, sexto C, 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — EI 14/2008. — Orden contra la que cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Los plazos anteriormente indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando al interesado de que también se ha ordenado la inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

La indicada Orden se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Empleo, Subdirección General de Integración Laboral (calle Santa Hortensia, número 30, planta cuarta, 28002 Madrid).

(03/33.295/11)